

Don las Cuercetas, espaldas a los rios en este Ayuntamiento, por dho. Procura^{to}r. Vindico, las que no estan tomadas por los Comisarios, ve decretaria lo conveniente para que tengan efecto.

Y por un mrd. ven^{do} que al N. D. Juan Pablo Gaxiola y al N. D. Luis, ve le den los testim. que tienen pedidos y resistieren, en Vto. de la Comiⁿ que tiene dho. N. D. Juan Pablo, y una quarta, que es la que en este Ayuntamiento se ha conferido.

El N. D. Escavan Cavalari Dijo, es llegado a su noticia ve a dado provid.^a por este Ayuntamiento en razon del pedim.^{to} que presento al N. Gov.^{or} y el trajo a el, e ignora, si ve le m.^{do} dar el testim. que pedia del acuerdo que en esta razon se celebrase, y en el caso dano estar mandado dar dho. testim.^{to} sup.^{ca} al N. Gov.^{or} manda ve le de con dho. N. D. de lo que en esta razon ve voto, y con dho. N. D. tambien del pedim.^{to} y Parecer que presento, y con dho. N. D. de lo que ve dijo, y Determino en el Ayuntamiento, es que ve mande suspender por ser tarde para continuar lo dho. en dha. razon, e por el N. Gov.^{or} ve dijo, que no esta mandado dar el testim.^{to} e refiere el N. D. Escavan, ve le de desde el Ayuntamiento en que se hizo pres.^{te} el pedim.^{to} hasta lo votado e Determinado en esta razon, hasta la Conclusion de lo votado en esta razon, y con dho. N. D. de todo lo que pida.

Con lo q. ve acabo y lo firmaron doy fe =

Yo D. Diego Antonio
De Sanquibte

Yo Domingo Lopez
De Sanquibte

